AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Nuestra ciudad, nuestro compromiso

OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 7 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Y PRICE CAR RENTAL S.A.S.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **AGUAS DE BOGOTÁ S.A, E.S.P.**, sociedad legalmente constituida e identificada con el **NIT. 830.128.286-1**, representada por **DIANA PATRICIA RIOS GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.570.432** de Girardot, Cundinamarca, en su calidad de Secretaria General y Ordenadora del Gasto, de acuerdo con el poder otorgado mediante Escritura Pública No. Escritura Pública No. 518 del 17 de marzo de 2025, por la Notaría 37 del Círculo de Bogotá D.C., y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte, **PRICE CAR RENTAL S.A.S.** sociedad registrada con NIT. 901120417. 0, representada legalmente por **CARMEN ALICIA GALEANO URUEÑA,** identificada con cédula de ciudadanía 41.466.384 de Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** de ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 7 DEL 2025, el cual se regirá por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, así como las contenidas en el Manual de Contratación del CONTRATANTE, previa las siguientes CONSIDERACIONES: **1.** Que las partes suscribieron el 30 de enero de 2025, el Contrato No. 7 del 2025, cuyo objeto es: "*Entregar en calidad de alquiler un vehículo para el desarrollo de actividades propias de la gerencia general de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. ".* **2.** Que el plazo de ejecución del Contrato fue previsto por las partes por un plazo de ejecución de siete (7) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas en el presente contrato. **3.** Que el valor total del Contrato se pactó por la suma CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($115.787.000) M/CT incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos costos directos indirectos que la ejecución del objeto conlleve. **4.** Que mediante el documento **GAF-402-109-2025** de fecha 8 de agosto de 2025 Ricardo Alfonso Umbarila Rojas, actuando como supervisor del contrato solicitó su adición y prórroga con la siguiente justificación: *"En mi calidad de Supervisor del Contrato No. 07 de 2025, suscrito con la empresa PRICE CAR RENTAL S.A.S. el día 30 de enero de 2025, cuyo objeto contractual es "entregar en calidad de alquiler un vehículo para el desarrollo de actividades propias de la Gerencia General de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.", y teniendo en cuenta que su fecha de finalización está prevista para el 31 de agosto de 2025, me permito, con base en lo estipulado en el artículo 34 del Manual de Contratación de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., solicitar formalmente la prórroga y adición al contrato vigente, considerando que: "1. El Gerente General, en cumplimiento de sus funciones, requiere movilizarse permanentemente dentro de la ciudad de Bogotá D.C. y sus alrededores, con el propósito de realizar seguimiento y control en los distintos lugares donde se ejecutan las actividades propias de la Empresa, así como aquellas derivadas de los contratos y convenios interadministrativos actualmente en ejecución. Este desplazamiento también es necesario para adelantar diligencias propias del cargo, incluyendo visitas a entes de control, reuniones gerenciales, consejos de gobierno, actuaciones administrativas e institucionales, así como la búsqueda de nuevos negocios y alianzas estratégicas que contribuyan al cumplimiento del objeto social y al fortalecimiento financiero de la Empresa, teniendo en cuenta lo anterior, el 30 de enero de 2025 fue suscrito el Contrato No. 07 de 2025, con la empresa PRICE CAR RENTAL S.A.S. con el fin de cubrir estos requerimientos de la Gerencia General. 2. Teniendo en cuenta que persiste la necesidad de mantener vigente el contrato de alquiler del vehículo, con el fin de garantizar la movilidad oportuna y eficiente del Gerente General, permitiéndole continuar desarrollando sus funciones estratégicas y operativas, se requiere prorrogar el Contrato 07 del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. 3. Cabe resaltar*

https://www.camscanner.com/share/show?device_id=IP_8411ac3486af20977cc1603ae66c4ef0_lite&sid=C051522D5D904DC4707r571CUS&pid=dsi&... 1/2

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
¡Nuestra ciudad, nuestro compromiso!

OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 7 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Y PRICE CAR RENTAL S.A.S.

que el Contrato No. 07 de 2025 tiene un valor total inicial de $115.787.000, de los cuales, a corte 8 de agosto de 2025, se ha ejecutado un valor de $99.246.000, lo que representa un 85,71% del total contratado, quedando un saldo disponible de $16.541.000, correspondiente al pago del mes de agosto de 2025. En ese sentido, se hace necesaria una adición presupuestal por valor de sesenta y seis millones ciento sesenta y cuatro mil pesos moneda corriente ($66.164.000 IVA incluido), con el fin de cubrir la ejecución de cuatro (4) meses adicionales, comprendidos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2025. El valor que se cancelará mensualmente por concepto del alquiler del vehículo es de $16.541.000 IVA incluido, garantizando así la continuidad en la prestación del servicio requerido por la Gerencia General. ***4.*** *Por lo anterior, y en aras de garantizar la continuidad de las funciones estratégicas de la Gerencia General, respetuosamente solicito prorrogar el Contrato No. 07 de 2025 hasta el 31 de diciembre del año en curso y adicionar el valor de $66.164.000 M/cte. (IVA incluido) al contrato, para cubrir el periodo de extensión".* **5.** Que, en atención a las anteriores consideraciones, justificaciones y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., las partes disponen celebrar de mutuo acuerdo el presente Otrosí, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – ADICIÓN**: Adicionar la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($66.164.000)** al Contrato No. 7 del 2025. **PARÁGRAFO:** La presente adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **990** expedido el 21 de agosto de 2025 por el Responsable de Presupuesto de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. **SEGUNDA - PRÓRROGA**: prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2025 el Contrato No. 7 del 2025. **TERCERA – GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga en caso de ser necesario a modificar las garantías exigidas en el contrato inicial de acuerdo con lo pactado en el presente documento, y deberá allegarlas en un término no mayor a tres (3) días hábiles de acuerdo con la fecha de suscripción del presente documento. **CUARTA – PERMANENCIA:** Las partes acuerdan mantener vigentes todas las estipulaciones que no han sido modificadas por este documento. **QUINTA – MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han leído el presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones. **SEXTA – PERFECCIONAMIENTO**: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma el, 27 AGO 2025

POR AGUAS DE BOGOTÁ,

DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA
C.C. 39.570.432 de Girardot, Cundinamarca

POR EL CONTRATISTA,

CARMEN ALICIA GALEANO URUEÑA
C.C. 41.466.384 de Bogotá D.C.

Proyectó: Carolina del Pilar Silva Pinto – Profesional Especializado, Dirección de Contratación
Revisó: Álvaro Jaimes Sabogal – Director de Contratación (E).
Aprobó: Katherine Cuervo Farfán – Gerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Ricardo Alfonso Umbarila Rojas – Supervisor CTO 7 del 2025

https://www.camscanner.com/share/show?device_id=IP_8411ac3486af20977cc1603ae66c4ef0_lite&sid=C051522D5D904DC4707r571CUS&pid=dsi&... 2/2